



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/773
S/1997/43
17 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Temas 31, 33, 35, 39, 56, 58 y 74 del programa
COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA
ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ISLÁMICA
LA SITUACIÓN EN EL ORIENTE MEDIO
CUESTIÓN DE PALESTINA
LA SITUACIÓN EN EL AFGANISTÁN Y SUS
CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA
SEGURIDAD INTERNACIONALES
LA SITUACIÓN EN BOSNIA Y HERZEGOVINA
CUESTIÓN DE CHIPRE
EL RIESGO DE LA PROLIFERACIÓN NUCLEAR
EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 13 de enero de 1997 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de
Indonesia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto del Comunicado Final de la Reunión Anual de Coordinación de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en las Naciones Unidas (Nueva York) el 2 de octubre de 1996.

Le agradecería que el texto de la presente carta y sus anexos fuese distribuido como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 31, 33, 35, 39, 56, 58 y 74, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Makarim WIBISONO
Embajador
Encargado de Negocios

ANEXO

[Original: árabe, francés e inglés]

Comunicado Final de la Reunión Anual de Coordinación de los
Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de
la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en las
Naciones Unidas (Nueva York) el 2 de octubre de 1996

La Reunión Anual de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica se celebró el 2 de octubre de 1996 en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Lamine Kamara, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guinea y Presidente de la 23ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

2. La Excelentísima Sra. Mohtarma Benazir Bhutto, Primera Ministra de la República Islámica del Pakistán, honró a la Reunión con su presencia y pronunció el discurso principal de la sesión de apertura.

3. La Reunión tomó nota con agradecimiento de los informes del Secretario General sobre los temas del programa y aprobó las recomendaciones allí formuladas.

Aceptación como miembro de la República de Uzbekistán

4. La Reunión admitió por unanimidad a la República de Uzbekistán como miembro pleno de la Organización de la Conferencia Islámica.

La cuestión de Palestina y Al-Quds Al-Sharif

5. La Reunión hizo suyas las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Seis Miembros sobre Palestina.

6. La Reunión hizo suyo el comunicado del Comité de Seis Miembros sobre los acontecimientos sangrientos causados por la apertura por Israel de un túnel en Al-Quds Al-Sharif, que pone en peligro a templos sagrados islámicos y cristianos, especialmente a la mezquita de Al-Aqsa, y el grave deterioro de la situación que se produjo después en Al-Quds Al-Sharif y en otros territorios palestinos ocupados.

7. La Reunión emitió una declaración especial sobre la irrupción de las autoridades de ocupación israelíes en la mezquita Al-Aqsa.

8. La Reunión hizo suya la resolución 1073 del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 1996, sobre el grave deterioro de la situación en Al-Quds Al-Sharif y en los demás territorios palestinos ocupados e instó a la comunidad internacional a adoptar medidas para obligar a Israel a cerrar el túnel de inmediato y para poner fin a su agresión contra el pueblo palestino.

9. En la Reunión se pidió que se siguiera prestando apoyo a la OLP y a su posición en las negociaciones con Israel, encaminadas a establecer la autoridad

de la OLP en todo el territorio palestino, incluso Al-Quds Al-Sharif, como una entidad geográfica única, velando por la transferencia de todas las facultades y obligaciones en todas las esferas a la Autoridad Nacional Palestina y extendiendo su apoyo en todos los ámbitos a fin de eliminar los vestigios de la ocupación israelí, establecer instituciones nacionales palestinas y realizar los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluso su derecho a retornar, a la libre determinación y a establecer su propio Estado independiente en su suelo nacional con Al-Quds Al-Sharif como su capital.

10. La Reunión reafirmó su apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio y al cumplimiento de todos los acuerdos firmados y los compromisos contraídos en ese contexto entre las partes de conformidad con los principios del proceso iniciado en Madrid, especialmente el de tierra por paz, y de las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 242, 338 y 425 del Consejo de Seguridad, que piden el retiro de Israel de los territorios palestinos y árabes ocupados, incluso Al-Quds Al-Sharif, el Golán sirio ocupado, el territorio libanés ocupado y la realización de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

11. La Reunión reafirmó que Al-Quds Al-Sharif era parte integrante del territorio palestino ocupado en 1967 y que todo lo que fue aplicable a los demás territorios palestinos ocupados le era también aplicable en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas; instó a que se adoptasen medidas para poner fin a todas las medidas, prácticas y decisiones de las autoridades de ocupación israelíes en Al-Quds Al-Sharif, encaminadas a alterar la composición geográfica y demográfica de la ciudad y en violación de los lugares sagrados islámicos y cristianos, con miras a la judaización de la Ciudad Santa y pidió que se redoblasen los esfuerzos por reintegrar a Al-Quds Al-Sharif a la soberanía de Palestina como capital del Estado de Palestina, a fin de garantizar la paz y la seguridad en la región.

12. La Reunión invitó a la comunidad internacional, en particular a los dos patrocinantes de la Conferencia de Paz y a los Estados de la Unión Europea, a obligar a Israel a que pusiera fin a todas las actividades de colonización en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluso en Al-Quds Al-Sharif y en el Golán sirio ocupado y a asumir posiciones firmes en relación con esas medidas adoptadas en contravención de las resoluciones internacionales, resolución 465 del Consejo de Seguridad entre ellas, y de los principios de derecho internacional, así como de los acuerdos firmados entre Palestina e Israel y que constituyen una amenaza grave y real para todo el proceso de paz. Pidió al Consejo de Seguridad que estableciera una comisión internacional de supervisión a fin de impedir el establecimiento de asentamientos en los territorios palestinos y árabes ocupados.

13. La Reunión pidió que las Naciones Unidas y las instituciones y los foros internacionales adoptasen medidas encaminadas a obligar a Israel a liberar a los detenidos, hacer regresar a los deportados, poner fin a los métodos de castigo colectivo, a la confiscación de tierras y de bienes, a la demolición de casas y a todas las medidas que ponían en peligro a la vida y al medio ambiente en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluso Al-Quds Al-Sharif. También se pidió que las Naciones Unidas adoptasen medidas más efectivas a fin de velar por el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio y que se reafirmara el

compromiso de las Naciones Unidas con la causa de Palestina hasta que se encuentre una solución justa y amplia para todos sus aspectos, solución que deberá poner fin a la ocupación y hacer realidad los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

14. La Reunión recomendó que, en caso de que el proceso de paz se interrumpiera totalmente, se considerara la posibilidad de reconsiderar la normalización de las relaciones con Israel y que se celebrasen consultas sobre esa cuestión en el momento oportuno.

15. La Reunión instó a que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad obligaran a Israel a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, a hacerse parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a que aplicara las decisiones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el sentido de que todas sus instalaciones nucleares queden sometidas al sistema de salvaguardias amplias del Organismo y a que Israel renuncie a las armas nucleares y presente una declaración completa sobre su arsenal y materiales de armas nucleares ante el Consejo de Seguridad y el OIEA. Esa medida es esencial para establecer una zona libre de armas de destrucción en masa, incluso, en particular, de armas nucleares en el Oriente Medio, y para lograr una paz justa y amplia en la región.

16. La Reunión hizo hincapié en la necesidad de coordinar las posiciones de los Estados miembros a fin de que la Organización de la Conferencia Islámica mantenga una posición uniforme frente a todas las resoluciones relativas a la causa de Palestina y al conflicto árabe-israelí que se presenten para el debate en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La situación en Bosnia y Herzegovina

17. La Reunión hizo suyas las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina y reafirmó las resoluciones y declaraciones previas aprobadas en la Cumbre y en las reuniones ministeriales de la Organización de la Conferencia Islámica, así como la Declaración de Sarajevo de amistad y colaboración aprobada en la Reunión Ministerial ampliada del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina, de 10 de abril de 1996.

18. La Reunión reafirmó el compromiso de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica con la integridad y soberanía del Estado de Bosnia y Herzegovina dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y expresó pleno apoyo al establecimiento de una Bosnia y Herzegovina democrática, multiétnica y multicultural.

19. La Reunión hizo hincapié en la importancia de la aplicación plena, imparcial y efectiva del Acuerdo de Paz de Dayton e instó a la comunidad internacional, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del Grupo de Contacto de Cinco Naciones sobre Bosnia y del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz a que prestasen apoyo a la reintegración pacífica y democrática del Estado de Bosnia y Herzegovina.

20. La Reunión tomó nota de que las elecciones de 14 de septiembre de 1996 en la entidad Bosnia y Serbia no se habían realizado en las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Paz de Dayton para la celebración de elecciones libres y limpias, como la libertad de circulación, la libertad para los medios de información y el regreso de los refugiados y de las personas desplazadas.

21. La Reunión expresó su grave preocupación por el papel negativo que habían desempeñado los separatistas durante las elecciones, advirtió a la comunidad internacional de la amenaza planteada a la reunificación democrática del Estado de Bosnia y Herzegovina e instó a que se adoptaran todas las medidas necesarias para velar por que la retórica separatista de los serbios no se materialice y no tenga injerencia en el proceso de reintegración.

22. La Reunión hizo hincapié en la necesidad de contrarrestar a los separatistas y pidió a la comunidad internacional que prestara apoyo a la viabilidad y al funcionamiento efectivo de las instituciones comunes a fin de permitir la reintegración sin tropiezos del Estado de Bosnia y Herzegovina.

23. La Reunión expresó su esperanza de que se estableciera plenamente la Federación de Bosnia y Herzegovina e instó a los asociados a que aplicaran los acuerdos pertinentes, incluso el desmantelamiento de las instituciones de la autoproclamada Herceg-Bosnia, y al establecimiento y al funcionamiento pleno de las instituciones de la Federación.

24. La Reunión pidió a la comunidad internacional que adoptase medidas concretas para detener a todos los criminales de guerra procesados, especialmente Karadzic, Mladic y otros, y enviarlos rápidamente ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, según se pedía en la resolución del Tribunal de 25 de julio de 1996 y en el mandamiento de detención expedido por el Tribunal.

25. La Reunión instó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que utilizase los procedimientos coercitivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, incluso los previstos en el Capítulo VII, a fin de lograr que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y de la República de Croacia entreguen a los criminales de guerra procesados.

26. La Reunión instó a esos países y a las instituciones multilaterales que habían prometido recursos para la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina a que desembolsaran fondos de inmediato para llevar a término en forma oportuna los proyectos prioritarios.

27. La Reunión tomó nota de la exigencia estipulada en los Acuerdos de Dayton, de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), establezca relaciones diplomáticas con el Estado de Bosnia y Herzegovina sin condiciones previas e instó a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a proceder en tal sentido.

28. La Reunión reafirmó su enérgico apoyo a la resolución 777 (1992) del Consejo de Seguridad y a la resolución 47/1 (1992) de la Asamblea General, según las cuales la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debía solicitar su admisión como nuevo Miembro de las Naciones Unidas y no podía

asumir automáticamente el lugar de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, que había dejado de existir.

29. La Reunión reiteró la disposición de los Estados miembros y de las instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica a participar activamente en la prestación de recursos para la rehabilitación y la reconstrucción de Bosnia y Herzegovina mediante la promoción de programas bilaterales de asistencia y cooperación, así como por conducto del Grupo de Movilización de la Asistencia y de otras instituciones de la Conferencia.

La controversia de Jammu y Cachemira

30. La Reunión hizo suyas las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira y reafirmó las resoluciones y declaraciones previas aprobadas por la Conferencia en su cumbre y en sus reuniones ministeriales, en particular la declaración especial sobre la controversia de Jammu y Cachemira, aprobada en la séptima Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en diciembre de 1994 en Casablanca, Reino de Marruecos.

31. Los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira, que fueron invitados a asistir a la reunión, formularon una exposición ante el Grupo de Contacto y presentaron un memorando sobre la controversia de Jammu y Cachemira.

32. La Reunión reafirmó el derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

33. La Reunión expresó su profunda preocupación por la intensificación de la represión de la India contra el pueblo de Cachemira y sus verdaderos representantes y reafirmó su solidaridad con el pueblo oprimido de Cachemira.

34. La Reunión condenó la continuación de las violaciones masivas de derechos humanos del pueblo de Cachemira y pidió a los Estados miembros que adoptasen todas las medidas necesarias a fin de persuadir a la India de que pusiera fin de inmediato a las violaciones patentes y sistemáticas de los derechos humanos del pueblo de Cachemira.

35. La Reunión rechazó las medidas adoptadas por la India encaminadas a mantener su ocupación ilegal de Jammu y Cachemira mediante la celebración de elecciones ficticias y la iniciación de un proceso político fraudulento y reafirmó que ningún proceso político o elecciones celebrados bajo ocupación extranjera podía sustituir al ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo de Jammu y Cachemira mediante un plebiscito supervisado por las Naciones Unidas, según se establece en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

36. La Reunión instó a un arreglo político pacífico de la controversia de Jammu y Cachemira sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas e hizo suyas las medidas adoptadas por el Gobierno del Pakistán para lograr una solución pacífica de la cuestión de Cachemira por todos los medios posibles,

entre ellos conversaciones bilaterales sustantivas con la India, e instó al Gobierno de la India a que respondiera positivamente.

37. La Reunión instó a que "Al-Faran" liberase de inmediato y en condiciones de seguridad a todos los rehenes.

38. La Reunión aprobó la declaración sobre Jammu y Cachemira que se adjunta a la presente (véase el apéndice I).

39. La Reunión hizo suyo el memorando sobre la controversia de Jammu y Cachemira presentado por los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira (véase el apéndice II).

40. La Reunión recomendó al Presidente de la Reunión de Coordinación que pidiese al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas que distribuyeran la Declaración y el Memorando como documentos oficiales del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en relación con los temas correspondientes del programa.

41. La Reunión recomendó además a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que instaran al Consejo de Seguridad a que insistiera en que la India busque un arreglo pacífico de la controversia de Jammu y Cachemira sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

42. La Reunión también recomendó a los Estados miembros de la Conferencia que en el período de sesiones en curso de la Asamblea General intensificaran sus esfuerzos por promover el derecho a la libre determinación del pueblo de Jammu y Cachemira.

La situación en el Afganistán

43. La Reunión expresó la esperanza de que las partes en el Afganistán resolvieran pacíficamente sus diferencias políticas y trabajaran de consuno para restablecer la paz y la estabilidad en el país.

44. La Reunión hizo hincapié en que la Organización de la Conferencia Islámica, que constantemente ha tratado de promover un arreglo político pacífico en el Afganistán, seguía trabajando en estrecho contacto con las partes en el Afganistán para lograr la paz en su país.

45. La Reunión reafirmó que la Organización de la Conferencia Islámica seguiría coordinando su labor con la de la comunidad internacional a fin de promover la paz, la reconciliación nacional, la rehabilitación y la reconstrucción en el Afganistán.

La situación en Somalia

46. La Reunión reafirmó que estaba empeñada en el establecimiento de la unidad, la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Somalia. Reiteró también su empeño en la promoción de la paz y la reconciliación nacional en Somalia.

47. La Reunión instó a todas las facciones y los movimientos políticos de Somalia a cesar las hostilidades armadas, a respetar los Acuerdos de Paz de Addis Abeba y a levantar todos los obstáculos que se oponen al restablecimiento de la paz y la tranquilidad en Somalia.

El conflicto entre Azerbaiyán y Armenia

48. La Reunión condenó enérgicamente la agresión de Armenia contra la República de Azerbaiyán y exigió el retiro inmediato, incondicional y completo de las fuerzas de Armenia de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán. Instó a Armenia a respetar la soberanía y la integridad territorial de la República de Azerbaiyán.

49. La Reunión reafirmó el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza e instó a llegar a un arreglo justo y pacífico sobre la base del respeto de los principios de la integridad territorial de los Estados y la inviolabilidad de las fronteras reconocidas internacionalmente. Pidió que se prestara asistencia humanitaria a los refugiados y las personas desplazadas en el territorio de Azerbaiyán y se establecieran condiciones propicias para que regresen a sus hogares en condiciones de seguridad, honor y dignidad.

Las consecuencias de la agresión iraquí contra Kuwait y el incumplimiento por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad

50. La Reunión recordó todas las declaraciones y resoluciones previas de la Organización de la Conferencia Islámica en relación con la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq. Deploró que el Gobierno del Iraq no hubiera cumplido plenamente todas las resoluciones de las Naciones Unidas y le instó a que cumpliera sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al establecimiento de la seguridad, la paz y la estabilidad de la región. Reafirmó su pleno apoyo a la independencia y la integridad territorial de la República del Iraq.

51. La Reunión expresó su preocupación por que hubiera en el Iraq ciudadanos kuwaitíes y otras personas detenidas e instó a las autoridades de ese país a que los pusiera en libertad de inmediato. Expresó su preocupación por los sufrimientos que causaba al pueblo del Iraq el hecho de que el régimen de ese país no respetara las decisiones internacionalmente legítimas. Reafirmó la necesidad de que el Iraq cumpliera plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad a fin de restablecer definitivamente la paz en la región del Golfo y poner fin a los sufrimientos del pueblo iraquí.

La crisis entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia

52. La Reunión expresó su agradecimiento por la disposición de la Jamahiriya Árabe Libia a cooperar en la lucha contra el terrorismo y de resolver la controversia pacíficamente mediante la celebración de un diálogo positivo entre las partes en el conflicto. Condenó el mantenimiento de las sanciones contra la Jamahiriya y expresó su preocupación por la amenaza de imponer más sanciones.

Pidió a todas las partes interesadas que evitaran una escalada de las tensiones, que podrían afectar al pueblo libio y a los Estados vecinos.

53. La Reunión reiteró su llamamiento al Consejo de Seguridad para que reconsiderase sus resoluciones 731 (1992), 748 (1992), 883 (1993) y levantase las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia. Pidió a las partes interesadas que respondieran a las iniciativas de diálogo y negociación a fin de llegar a una solución pacífica de la crisis de conformidad con el Artículo 33 del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

La cuestión de la comunidad musulmana turca de Chipre

54. La Reunión expresó su plena solidaridad y apoyo a la justa causa de la comunidad musulmana turca de Chipre y reafirmó todas las resoluciones y declaraciones previas de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Chipre. Instó a que se llegara a un acuerdo político justo y se respetaran las aspiraciones legítimas del pueblo turcochipriota y, al respecto, hizo hincapié en la importancia decisiva de respetar el principio de la igualdad de condición política para el logro de una solución negociada libremente y aceptable mutuamente.

Chechenia

55. La Reunión tomó nota de los acontecimientos recientes en Chechenia e hizo hincapié en la necesidad de continuar las gestiones en curso para lograr un arreglo político duradero del conflicto.

Candidaturas para órganos de las Naciones Unidas

56. La Reunión tomó nota de las candidaturas de nacionales de Estados miembros y de observadores para integrar diversos órganos de las Naciones Unidas e instó a los Estados miembros a prestarles su apoyo.

Coordinación entre los Estados miembros

57. La Reunión expresó su beneplácito por la labor realizada por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en Nueva York y en Ginebra para promover una mayor coordinación entre los Estados miembros de la Organización y decidió que los Estados miembros concertasen su actuación en forma estrecha y periódica en todas las cuestiones de interés para ellos, en particular durante el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, con miras a lograr la aprobación de resoluciones en cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias.

APÉNDICE I

[Original: árabe, francés e inglés]

Declaración relativa a Jammu y Cachemira recomendada por el Grupo de Contacto sobre Jammu y Cachemira para su aprobación por la Reunión de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica

La Reunión de coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en las Naciones Unidas, en Nueva York, el 2 de octubre de 1996,

Recordando todas las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Jammu y Cachemira,

Profundamente preocupada por el deterioro de la situación en la Cachemira ocupada por la India y por sus consecuencias para la paz y la seguridad de la región,

Alarmada por la intensificación de la represión y las continuas violaciones de los derechos humanos del pueblo de Cachemira, incluso la negación de su derecho inalienable a la libre determinación y la celebración de las llamadas "elecciones" en la Cachemira ocupada mediante el recurso a la fuerza militar, la coacción y medios fraudulentos,

Rechazando todos los intentos de imponer por la coacción y la fuerza un proceso político concebido con el propósito de denegar a los habitantes de Cachemira su derecho a la libre determinación, según lo dispuesto en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión,

Tomando nota del Memorando presentado por los representantes verdaderos del pueblo de Cachemira,

1. Reafirma todas las resoluciones relativas a la controversia entre Jammu y Cachemira aprobadas por la Cumbre y la Reunión Ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica;

2. Reafirma también que ningún proceso político o electoral que tenga lugar bajo ocupación extranjera puede sustituir al ejercicio por el pueblo de Cachemira del derecho a la libre determinación, según lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión;

3. Hace un llamamiento en pro de un arreglo pacífico de la cuestión de Jammu y Cachemira, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión;

4. Apoya las gestiones que está realizando el Gobierno del Pakistán para hallar una solución pacífica a la cuestión de Cachemira por todos los medios posibles, incluso la celebración de conversaciones bilaterales sustantivas con la India, y pide al Gobierno de este país que actúe de igual modo;

5. Insta al Gobierno de la India a que respete los derechos humanos de los habitantes de Cachemira, incluso su derecho a la libre determinación.

APÉNDICE II

[Original: árabe, francés e inglés]

Memorando presentado por los verdaderos representantes del pueblo de Cachemira a la Reunión Ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1996

Los representantes de Cachemira,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en que se afirma el derecho del pueblo de Jammu y Cachemira a la libre determinación,

Recordando que el Consejo de Seguridad ha indicado claramente que, teniendo como base el acuerdo concertado entre la India y el Pakistán, "la determinación del destino definitivo del Estado de Jammu y Cachemira se hará de conformidad con la voluntad del pueblo expresada por el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial efectuado bajo los auspicios de las Naciones Unidas",

Recordando también que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha declarado que la convocación de una asamblea constituyente o la celebración de elecciones en Jammu y Cachemira por el Gobierno de la India no sirve de sustituto del plebiscito libre e imparcial previsto por el Consejo de Seguridad para determinar la voluntad del pueblo de Cachemira,

Profundamente alarmados por la brusca intensificación de las medidas de represión del pueblo de Cachemira impuestas por la India, especialmente la incorporación de nuevos efectivos militares y la utilización de renegados y mercenarios armados, financiados y adiestrados por la India con objeto de aterrorizar e intimidar al pueblo de Cachemira,

Declaran que ninguna elección organizada por el Gobierno de la India podrá servir de sustituto del plebiscito que han prometido las Naciones Unidas al pueblo de Jammu y Cachemira, que nunca ha aceptado la soberanía de la India sobre su territorio,

Rechazan la farsa consistente en elecciones fraudulentas que impone al pueblo de Jammu y Cachemira el Gobierno de la India,

Condenan las violaciones constantes de los derechos humanos en Jammu y Cachemira, que han cobrado la vida de 50.000 hombres, mujeres y niños de Cachemira e incluyen la violación de millares de mujeres y la detención ilegal de decenas de millares de prisioneros políticos,

Condenan también los crímenes inhumanos de genocidio, las matanzas, los asesinatos extrajudiciales, los asesinatos en represalia, las detenciones arbitrarias, la práctica de la tortura y la utilización de la violación como un instrumento de eliminación, el incendio de viviendas, aldeas y ciudades, así como la destrucción y profanación de lugares sagrados perpetrados en Jammu y

Cachemira por el Gobierno de la India mediante personal militar y paramilitar, renegados y mercenarios, en el curso de los siete últimos años,

Expresan su profunda preocupación por la permanente campaña de acoso, intimidación y represión que se ha lanzado contra los dirigentes de la Conferencia de Todas las Partes de Hurriya;

Toman nota de que la gravedad de la situación imperante en Jammu y Cachemira se ha visto exacerbada por la negativa de la India a firmar el Tratado de prohibición completa de los ensayos;

Hacen suyas las gestiones que ha emprendido el Gobierno del Pakistán para hallar una solución pacífica a la cuestión de Cachemira por todos los medios posibles;

Resuelven que:

- a) El pueblo de Jammu y Cachemira no aceptará la celebración de elecciones bajo la ocupación de la India;
- b) El pueblo de Jammu y Cachemira proseguirá su lucha en pro de la realización de su derecho a la libre determinación, que le ha sido prometido con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- c) Las aspiraciones del pueblo de Jammu y Cachemira constituyen la única base para la adopción de una solución definitiva de la controversia de Jammu y Cachemira;

Piden:

a) Al Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira que exprese a la India su profunda preocupación por las recientes elecciones fraudulentas celebradas en Jammu y Cachemira, que contravienen las resoluciones 91 (1951) y 122 (1957) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En dichas resoluciones se ha afirmado claramente que "toda medida que pudiera haber adoptado o que pudiera intentar adoptar (el Gobierno de la India) para decidir la estructura y los vínculos futuros (de Jammu y Cachemira) no resolvería el destino del Estado" en conformidad con esas resoluciones;

b) Al Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Jammu y Cachemira que ejerza presión sobre el Gobierno de la India para que desista de exacerbar las tensiones en Jammu y Cachemira y entre la India y el Pakistán;

c) A la Organización de la Conferencia Islámica que reitere al Gobierno de la India su ofrecimiento de enviar una misión de constatación de los hechos a Jammu y Cachemira;

d) A la Organización de la Conferencia Islámica que reitere al Gobierno de la India su ofrecimiento de enviar una misión de buenos oficios a Jammu y Cachemira;

e) A las Naciones Unidas que pidan a la India que retire su ejército de ocupación de Jammu y Cachemira y se celebre un plebiscito en Jammu y Cachemira, en plazos fijados con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

f) Al Secretario General de las Naciones Unidas que dé inicio a un proceso de mediación tendiente a allanar el camino para la celebración de un plebiscito en Jammu y Cachemira, según lo dispuesto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

g) A las Naciones Unidas que envíen una misión de buena voluntad a la India, el Pakistán y Jammu y Cachemira con el propósito de facilitar el arreglo de la controversia;

h) A las Naciones Unidas que nombren a un representante especial en Jammu y Cachemira;

i) Al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que amplíe el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán y le confiera el mandato adicional de supervisar la situación de los derechos humanos en la Cachemira ocupada por la India y presentar informes a ese respecto;

j) A la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que nombre un relator especial sobre Jammu y Cachemira;

k) A la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que dé instrucciones a los relatores especiales existentes encargados de examinar las cuestiones de la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, la violencia contra la mujer y la intolerancia religiosa a fin de que centren su atención en la crisis de derechos humanos que impera en la Cachemira ocupada por la India;

l) A la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que designe al pueblo de Cachemira como "personas de interés" o refugiados internos, a fin de que pueda recibir la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas;

m) Al Comité Internacional de la Cruz Roja que redoble su labor en la Cachemira ocupada por la India;

n) A la comunidad internacional que ejerza presión sobre la India para que autorice la entrada sin obstáculos a las organizaciones internacionales de derechos humanos para que visiten Jammu y Cachemira;

o) Al Gobierno del Pakistán que prosiga sus gestiones para hallar, por todos los medios posibles, incluido un diálogo sustantivo y significativo con la India, una solución pacífica a la cuestión de Cachemira, teniendo en cuenta los sentimientos del pueblo de Cachemira;

Hace un llamamiento a todos los pueblos y naciones amantes de la paz del mundo a que ayuden y apoyen al pueblo de Jammu y Cachemira en su lucha por ejercer su derecho a la libre determinación, que le ha sido prometido en resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.